



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

M U N I C I P A L
H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUÍS RÍO COLORADO
Acuerdos Números 118, 120, 157, 158, 159, 173, 195, 196,
197, 198 y 213,
F E D E R A L
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 2
Emplazamiento para Playa Norte, S.A. de C.V., del poblado
“La Barra o Lote 2 de la Barra”, del municipio de
Puerto Peñasco.



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 1819/SA/2010
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a autorizar al C. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, para que acepte la donación por parte del Parque Industrial de San Luis Río Colorado del predio de terreno con una superficie de 20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte : En 327. 83 metros con Ave. Jalisco, al Sur: En 327. 83 con Ave. Quintana Roo; al Este en 627.20 metros con Ave. Nueva Creación (C.62) y al Oeste: En 627.20 metros con Ave. Nueva Creación (C.59), a cuenta de la donación de aquellas aéreas destinadas a garantizar el equipamiento urbano y otros espacios de carácter público, así como de aquellas que contribuyen a fortalecer las acciones de reserva territorial, de conformidad con el artículo 103, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, respecto de fraccionamientos futuros que realice dicho Parque Industrial.- Notifíquese y Cúmplase.-

ACUERDO NÚMERO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a autorizar al C. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, suscriba dicho contrato con el parque industrial, para adquirir bajo la figura de la donación, el predio en cuestión, mismo que se destinara a la edificación de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.- Notifíquese y Cúmplase.-

ACUERDO NÚMERO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a instruir al sindico Procurador para que realice las acciones necesarias para la incorporación al dominio privado de dicha superficie de terreno, así como su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los 18 días del mes de Mayo del Dos Mil Diez.

ATENTAMENTE



C. ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 1861 /SA/2010
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 24 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictámen que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a proceder a modificar el acuerdo de cabildo, numero 157, tomado en la sesión extraordinaria número diecinueve, de fecha cinco de Marzo del dos mil diez, donde se aprobó la donación de un terreno que hace el Fideicomiso del Parque Industrial Internacional a favor del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora con una superficie de 20 hectáreas ubicadas en dicho Parque Industrial, con las siguientes medidas y colindancia: al Norte : En 327.83 metros con Ave. Jalisco, al Sur: En 327.83 con Ave. Quintana Roo, al Oeste: En 627.20 metros con Ave. Nueva Creación (C.59) y al Este en 620.00 metros con Ave. Nueva Creación (C.62), Acuerdo que quedara de la siguiente forma: Se acepta la donación del terreno identificado como Fracción B, del Polígono 30 -1, que hace el Fideicomiso del Parque Industrial Internacional a favor del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora con una superficie de 20 hectáreas ubicadas en dicho Parque Industrial, con las siguientes medidas y colindancia: al Norte : En 256.34 metros con Ave. Jalisco, al Sur: En 409.89 y en 43.25 metros con Servidumbre de Paso de la Comisión Federal de Electricidad, al Este: En 518.52 metros con Terrenos del Parque Industrial, al Oeste: En 625.70 metros con Ave. Nueva Creación (C.59), para las instalaciones de una Universidad Tecnológica.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los Veintidós días del mes de Mayo del Dos Mil Diez.

ATENTAMENTE



C. ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 1862/SA/2010
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 25 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 213 (DOSCIENTOS TRECE).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictámen que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a anexar al acuerdo de cabildo número 157 de fecha 5 de Marzo del 2010, tomado en la sesión extraordinaria número 19, el siguiente punto de acuerdo, autorizar al Presidente Municipal Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo para que efectué, a nombre del XXV Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora; la donación de un predio de 20 hectáreas al Gobierno del Estado de Sonora para la construcción de una Universidad Tecnológica.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los Veintiún días del mes de Mayo del Dos Mil Diez.



ATENTAMENTE

C. ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 1783/SA/2010
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 24 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 197(CIENTO NOVENTA Y SEIS).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictámen que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la desincorporación del dominio público al privado, el predio de terreno con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, que se encuentra dentro de los terrenos que ocupa el Centro de Capacitación y Adiestramiento Policiaco (CECAP), mismo que se localiza en la Avenida Canadá "A" y calle 8, d ela Colonia Topahue de esta ciudad, así como autorizar la donación del terreno antes identificado, a favor del Organismo Operador Municipal de Aguan Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS), con un valor de \$2,584.00 (dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) para la construcción de un pozo profundo, previa publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ACUERDO NÚMERO 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictámen que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la desincorporación del dominio público al privado, el predio de terreno con una superficie de dos hectáreas, que se encuentra dentro de los terrenos que ocupa el Centro de Capacitación y Adiestramiento Policiaco (CECAP), mismo que se localiza en la Avenida Argentina A entre CECAP y Yarda Municipal, de la Colonia Topahue de esta ciudad, así mismo autorizar la donación del terreno antes identificado, a favor del Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes (ITAMA), para la construcción de un Centro de Tratamiento en Internamiento, con un valor de \$258,400.00(doscientos cincuenta y ocho Mil Cuatrocientos pesos 00/100m.n), previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado ...- Notifiquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los Trece días del mes de Mayo del Dos Mil Diez.



ATENTAMENTE

C. ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 1822/SA/20010
EXPEDIENTE: A-04

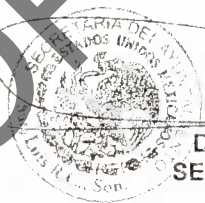
ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, DR. ROBERTO KARAM TOLEDO, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO QUINCE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 120 (CIENTO VEINTE).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictámen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación del Reglamento del Teatro Río Colorado de San Luis Río Colorado, con las modificaciones realizadas. Nctifíquese y Cúmplase. -

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los dieciocho días del mes de Mayo de Dos Mil Diez.

ATENTAMENTE



DR. ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 1821-0/SA/2010
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, DR. ROBERTO KARAM TOLEDO, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO QUINCE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 118 (CIENTO DIECIOCHO). Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictámen que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la donación de un terreno urbano ubicado en Calle Geranios Entre Ave. Dalias y Ave. Magnolias en la Colonia Villa Florida, Comisaria de Luis B. Sánchez Municipio de San Luis Colorado, manzana 19 con una superficie de 5460.84 m² y dicho bien inmueble estará sujeto o condicionado respecto al uso del mismo, el cual será única y exclusivamente para el uso público especificado, en caso de que se utilizara o se cambiara el destino que dio motivo a la donación del bien inmueble, el dominio del dicho bien inmueble regresara nuevamente a poder del H. Ayuntamiento, así también el Síndico Procurador, Lic. Joel Ricardo Aguirre Yescas, realice las acciones necesarias para dar inicio a este trámite de titulación como lo es la realización de un avalúo, la revisión de la desincorporación al Dominio Privado de dicho terreno teniendo cuidado que esto no resulte en ninguna erogación por parte del XXV Ayuntamiento. Notifíquese y Cúmplase. –

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los dieciocho días del mes de Mayo de Dos Mil Diez.



ATENTAMENTE

DR. ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 1782/SA/2010
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 24 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictámen que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a desincorporar del dominio público al privado, un terreno con una superficie total de 10-96-78.70 hectáreas del poblado del Golfo de Santa Clara, municipio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancia:

- NE** 80.00 mts. Con calle 8.
- 628.55 mts. Con Ejido Golfo de Santa Clara
- 80.00 mts. Con calle 8
- SO.** 80.00 mts. Con calle 7
- 300.00 mts. Con calle 6
- 160.00 mts. Con calle 7
- 20.00 mts. Con Av. Republica de Brasil
- 30.00 mts. Con Lote 1, de la Manzana 456
- 50.00 mts. Con calle 9
- 140.00 mts. Con calle 8
- SE** 120.00 mts. Con Av. Republica de Peru
- 100.00 mts. Con Av. Republica de Colombia
- 40.00 mts. Con Av. Republica de Brasil
- 20.00 mts. Con Lote 4, de la Manzana 456
- 20.00 mts. Con Lote 6, de la Manzana 456
- 20.00 mts. Con Lote 8, de la Manzana 456
- 20.00 mts. Con Lote 10, de la Manzana 456
- 20.00 mts. Con calle 9
- 159.75 mts. Con Av. Republica de Panamá
- NO** 120.00 mts. Con Av. República de Chile
- 100.00 mts. Con Av. República de Argentina
- 76.46 mts. Con Av. República de Chile
- 120.00 mts. Con Av. República de Colombia.

Así también se autoriza la donación del terreno antes identificado, a favor de la Inmobiliaria del Río Colorado, con un valor de \$7,077,566.511 (siete millones setenta y siete mil quinientos y seis pesos 5511/100 m.n.), previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los Trece días del mes de Mayo del Dos Mil Diez.

ATENTAMENTE

C. ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



BOLETIN OFICIAL

Lunes 31 de Mayo del 2010

No. 43 Sec. II

8



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 1851/SA/2010
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

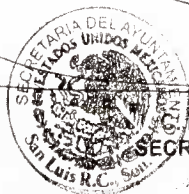
EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 20 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 173 (CIENTO SETENTA Y TRES).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, la donación de los inmuebles de dominio privado propiedad del Ayuntamiento a favor de la Inmobiliaria del Río Colorado, los cuales se describen a continuación:

- A) Inmueble con una superficie de 59,486.52 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 237.99 m², con Av. Mazatlán C, al Sur, 238.00 m², con Av. Jalapa B, al Este, 251.44 m², con Calle 44, al Oeste, 248.23 m², con Polígono.
- B) Inmueble con una superficie de 2,788.94 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 52.23 m², con Av. Jalapa, al Sur, 54.90 m², con Av. Jalapa B, al Este, 52.44 m², con Polígono, al Oeste, 51.80 m², con Calle 44.
- C) Inmueble con una superficie de 18,058.35 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 119.75 m², con Av. Mazatlán C, al Sur, 26.17 m², con Av. Jalapa B, al Este, 247.86 m², con Polígono, al Oeste, 264.42 m², con Brecha Divisoria.
- D) Inmueble con una superficie de 4,355.21 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 116.84 m², con Av. Mazatlán B, al Sur, 101.87 m², con Av. Mazatlán C, al Este, 40.00 m², con Calle 42, al Oeste, 42.41 m², con Brecha Divisoria.
- E) Inmueble con una superficie de 2,959.03 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 57.55 m², con Av. Jalapa, al Sur, 54.89 m², con Av. Jalapa B, al Este, 52.93 m², con Calle 45, al Oeste, 52.44 m², con Polígono.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los Veintiún días del mes de Mayo del Dos Mil Diez.

ATENTAMENTE



C. ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 2

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

PLAYA NORTE, S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE Y A JUAN LUIS MARTÍN REYES.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE

En los autos del juicio agrario número 33/2009, relativo al predio LA BARRA Ó LOTE 2 DE LA BARRA, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, promovido por MARTHA MARÍA GARCÍA SUÁREZ, en su carácter de DELEGADA FIDUCIARIA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número 42125 de seis de junio de dos mil cinco dada ante la fe del Notario Público suplente número 72, con ejercicio y residencia en la ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, mediante el cual demanda la nulidad de la resolución dictada por el Director General de Ordenamiento y Regularización y Director General Adjunto de Regularización de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, de dieciocho de marzo de dos mil ocho, emitida en el expediente 143616 relativo al predio denominado PREDIO LA BARRA Ó LOTE 2 DE LA BARRA, ubicado en Puerto Peñasco, Sonora, en el que determinó que la superficie de terreno 95-16-75-76, son demasías; igualmente solicita la nulidad del expediente administrativo número 143616 de la que emanó la resolución antes citada, y en la que intervino la Secretaría de la Reforma Agraria, y Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y en consecuencia de lo anterior, se declare que la superficie de 95-16-75-76 hectáreas, se encuentran comprendidas dentro de la superficie de terreno que amparan los títulos propiedad números 038374 y 038375 expedidos por la Secretaría de la Reforma Agraria, a los señores HEBERARDO GRIJALVA OCHOA Y REYNALDO GRIJALVA OCHOA, por lo que, no es el caso declarar que la superficie de 95-16-75-76 hectáreas que integran el PREDIO LA BARRA Ó LOTE 2 DE LA BARRA, ubicado en Puerto Peñasco, Sonora, forme una demasia propiedad de la nación, y que no se encuentre inmerso en los predios individuales P.1.3. Y P.1.4, que amparan los títulos de propiedad antes señalados; así como también demanda en escrito de ampliación la declaración de nulidad absoluta de la admisión, instauración y seguimiento del expediente 143616 con motivo de la solicitud que realizó OMAR ELIEL SAENZ CHAVARRIA, que culminó con la resolución de dieciocho de marzo de dos mil ocho, relativa al predio LA BARRA Ó LOTE 2 DE LA BARRA, ubicado en Puerto Peñasco, Sonora, ya que dicho expediente había sido archivado como asunto concluido, al haber excedido el plazo establecido por la Ley, señalando que dicho procedimiento se inició cuando ya existían los títulos de propiedad otorgados por la nación, a los predios P.1.3 y P.1.4, por lo tanto no podían disponer de los terrenos; igualmente la declaración de nulidad absoluta en virtud de que no fueron considerados los argumentos y pruebas documentales aportadas por OMAR ELIEL SAENZ CHAVARRIA, ni por los señores EVERARDO Y REYNALDO GRIJALVA OCHOA, BANQUEER, S.A. Fiduciario ahora BANORTE, S.A., así como las constancias, informes y documentos que obran en el procedimiento de compra a la nación de los predios de referencia, y considerarlos y valorarlos al momento de tramitar y resolver el expediente 143616 con motivo de la solicitud de OMAR ELIEL SAENZ CHAVARRIA; la nulidad absoluta de los trabajos topográficos y resoluciones que se derivan de los mismos realizados en el referido expediente; igualmente reclaman a los demandados los actos, notificaciones e intervenciones conforme a sus facultades o fuera de ellas, órdenes, opiniones y dictámenes y cualquier acto o participación que haya tenido en la ilegal admisión, instauración y trámite del expediente administrativo número 143616, en donde a pesar de encontrarse archivado como asunto concluido admiten y dan trámite a la solicitud de enajenación a título oneroso de ese predio a OMAR ELIEL SAENZ CHAVARRIA; igualmente reclaman el respecto, el debido cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio agrario de nulidad promovido por OMAR ELIEL SAENZ CHAVARRIA ventilado bajo el expediente 525/99, ante este Tribunal Unitario Agrario; asimismo se determine que los terrenos solicitados y resueltos en el referido procedimiento administrativo, y dentro del expediente en comento, son terrenos que corresponden y fueron titulados por la SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, a favor de REYNALDO Y EVERARDO ambos de apellidos GRIJALVA OCHOA, y se declare en consecuencia que la superficie de terreno de 95-16-75-76 hectáreas del supuesto predio LA BARRA Ó LOTE 2 DE LA BARRA, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en realidad son terrenos que pertencieron a los predios identificados como P.1.3 y P.1.4. De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles

de aplicación supletoria, SE LES EMPLAZA, con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último ordenamiento legal invocado, en términos de los acuerdos dictados por este Tribunal de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve y veinticuatro de febrero y once de mayo de dos mil diez, para que comparezcan a producir contestación a la demanda enderezada en su contra por MARTHA MARÍA GARCÍA SUÁREZ, en su carácter de DELEGADA FIDUCIARIA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, mismas que tendrán lugar a LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Calle México No. 114 entre calle Madero y Reforma, Zona Centro de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Se les previene para que comparezcan el día y hora que ha quedado señalado.

Diligencia en la que habrán de presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quiera sean oídos y en general abarcar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria, es decir le preclura el derecho para contestar la demanda, hacer valer defensas y excepciones y ofrecer pruebas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, les corresponde precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento legal invocado, previniéndoseles para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se utilice en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones aun las de carácter personal les serán practicadas en los estrados del Tribunal, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesorados, dado que la actora asumió abogados.

Se les enteró que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Diario de Circulación en la Región de Puerto Peñasco, Sonora; en la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

En Mexicali, Baja California, a los once días del mes de mayo de dos mil diez.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

ALFONSO CARLOS PINOQUE TINOCO CONTRERAS.



COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Carmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556